



## **BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS DE ASCENSO N°01-2025-HAYA DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA**

### **I. OBJETIVO**

Garantizar la progresión de la carrera administrativa, mediante el proceso de Ascenso al nivel inmediato superior de los servidores nombrados en la Unidad Ejecutora N° 402 del Hospital Amazónico, en el Ejercicio Presupuestal 2025, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Ley N° 23536 y las Leyes Especiales que regulan las carreras de los Profesionales de la Salud, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, con sujeción a los Principios de Legalidad, de Imparcialidad, de Transparencia, de Mérito y Capacidad y de Derecho Laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

### **II. FINALIDAD**

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°01-2025-HAYA, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas del HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA, Unidad Ejecutora N° 402.

### **III. ALCANCE**

Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HAYA, que se encuentran en el Hospital Amazónico de Yarinacocha.

### **IV. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.



- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N°415-86-SA/DM que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2016EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.
- Resolución Directoral N° 125-2023-GOREU-DIRESA-HAYA que aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación del Personal Provisional (CAP Provisional).
- Resolución Directoral N°534-2024-GOREU-DIRESA-HAYA que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Resolución Directoral N° 006-2025-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 14 de enero del 2025, autoriza la conformación de la Comisión encargada del Concurso Interno de Méritos de Ascenso 2025, para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Amazónico.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. GENERALIDADES

- a. El Ascenso es la acción de personal con la cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- b. El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- c. Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- d. Podrán postular al Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HAYA, aquellos servidores que cumplan con los requisitos establecidos, y que les permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
- e. El ascenso, se ejecuta con el personal nombrado del Hospital Amazónico de Yarinacocha, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- f. El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HAYA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestada, conformada con Resolución Directoral N°006-2025-DIRESA-HAYA.
- g. El Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HAYA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- h. Son causales de descalificación automática:
  1. No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
  2. No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
  3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
  4. Presentarse a más de un cargo.
  5. La documentación presentada deberá ser clara, legible, ordenada, foliada y fedateado, no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no



presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

6. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- i. No podrán participar en el proceso Interno de Ascenso:
  1. Los/las servidores/as del personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
  2. Los/las servidores/as del personal de la salud nombrados/as que se encuentran prestando servicios en la condición de destacados/as.
  3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el residentado médico en el Hospital Amazónico de Yarinacocha.
  4. Los/las servidores y personal de la salud nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios.
- j. Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- k. Una vez emitido el acto resolutorio de Ascenso por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- l. Se invitará al Órgano de Control Institucional y a los Representantes de los diferentes Sindicatos por grupo ocupacional a participar como veedores del proceso en la etapa de evaluación.

#### 5.2. DE LA OFICINA DE UNIDAD DE PERSONAL:

La Oficina de Unidad de Personal del Hospital Amazónico de Yarinacocha, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HAYA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital Amazónico de Yarinacocha.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso, la relación de plazas vacantes presupuestadas autorizadas por el MINSA, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.

#### 5.3 DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N° 001-2025-HAYA PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

- a) La Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HAYA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, está integrada según Resolución Directoral N° 006-2025-DIRESA-HAYA, integrada por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |   |            |
|---|------------|
| ✓ MC. WALTER ROMAN LEVEAU BARTRA        | Presidente |
| Director del Hospital Amazónico         |            |
| ✓ CPCC. JAMER ARTURO GARCIA GOMEZ       | secretario |
| Jefe de la Unidad de Personal           |            |
| ✓ MG. ECON. CARLOS ALBERTO PEÑA MARQUEZ | Miembro    |
| Jefe de la Oficina de Administración    |            |



✓ ABOG. JUAN DIEGO ROJAS PUERTAS

Miembro

Jefe de asesoría legal

- leth
- H
- W
- b) Dirige el proceso del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
  - c) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
  - d) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
  - e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
  - f) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
  - g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso para cobertura, conforme a lo informado por la Oficina de Unidad de Personal.
  - h) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
  - i) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Amazónico de Yarinacocha.
  - j) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
  - k) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo. (60 puntos).
  - l) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del siguiente modo:
    - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
    - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
    - 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
    - 4. En caso de persistir empate, la comisión propondrá los mecanismos que corresponda.
  - m) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
  - n) Resolver los recursos impugnatorios interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden méritos del Concurso Interno de Ascenso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
  - o) Elabora, suscribe y eleva a la Dirección General, el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

#### 5.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:

- W
- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
  - b) Los veedores solo podrán actuar como observadores de las actuaciones realizadas por la Comisión, para lo cual, deberán contar con documento de designación que los acredite como tales. Tendrán derecho a voz, precisándose que su inasistencia no acarrea la nulidad de las actuaciones de la Comisión.
- W



- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, están impedidos de:
  - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
  - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  - Rechazar preliminarmente las solicitudes.
  - Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

WPH

**5.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO:**

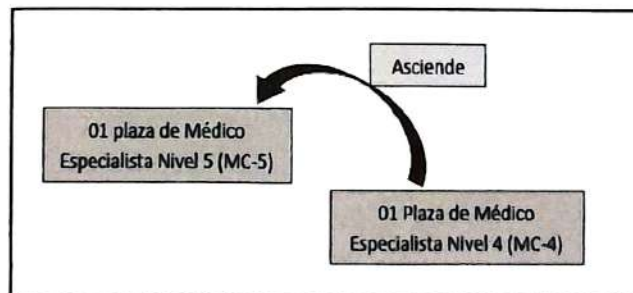
De la información remitida por la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Unidad de Personal plazas que serán parte del Concurso Interno de Ascenso, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del HAYA, conforme al siguiente detalle:

**PLAZAS ASISTENCIALES:**

NOMBRE CARGO FUNCIONAL AIRHSP	CODIGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO AIRHSP	PLAZA VACANTE	DEL NIVEL	ASCIENDE A NIVEL
MÉDICO ESPECIALISTA	000003	MC-5	1	MC-4	MC-5
ENFERMERA/O ESPECIALISTA	000010	ENF-14	1	ENF-13	ENF-14

**NOTA:**

\*Se autoriza 01 plaza de médico especialista en el Nivel 5; en consecuencia, 01 médico del nivel 4 ascenderá.





5.6 PERFIL DE PUESTO:

**MEDICO ESPECIALISTA (01 PLAZA) - DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO**

Nº	CARGO FUNCIONAL	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	NIVEL
1	MÉDICO ESPECIALISTA	000003	MC-5

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Especialista	SP-ES	Médico/a Especialista
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar atención integral de competencia médica especializada a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.</li> <li>2. Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos de medicina en áreas especializadas.</li> <li>3. Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico establecido para el paciente de acuerdo a normas y guías de atención aprobadas.</li> <li>4. Efectuar intervenciones quirúrgicas y actividades asistenciales especializadas.</li> <li>5. Elaborar historias clínicas, expedir certificados de nacimientos, defunción y otros que se encuentren en las normas vigentes.</li> <li>6. Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.</li> <li>7. Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.</li> <li>8. Participar en la definición y actualización de las guías de atención de los pacientes, en el campo de la especialidad de su competencia.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación, programados por el establecimiento debidamente autorizado.</li> <li>10. Cuando corresponda, podrá supervisar a equipos de médicos para la atención de pacientes.</li> <li>11. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.</li> </ol>		

wh



**ENFERMERA/O ESPECIALISTA (01 PLAZA) - SERVICIO DE PSICOLOGÍA**

Nº	CARGO FUNCIONAL	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	NIVEL
1	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	000010	ENF-14

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Especialista	SP –ES	Enfermero/a Especialista

**Funciones del cargo estructural:**

1. Brindar atención de enfermería especializada y observar la evolución del estado de salud del paciente. Efectuar el monitoreo del estado crítico del paciente, coordinando las acciones a efectuarse.
2. Elaborar el plan de atención de enfermería de acuerdo a las necesidades de los pacientes y en apoyo a las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
3. Participar en las intervenciones quirúrgicas, realizando labores que competen al profesional de enfermería.
4. Suministrar información al paciente y sus familiares, en relación al ambiente de su competencia.
5. Participación en la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia en los casos de situaciones de emergencias y desastres.
6. Participar en actividades intrahospitalarios de promoción y educación de estilos de vida saludables, prevención de la salud y otros dirigidos a la familia y comunidad, así como para servidores del hospital y estudiantes de enfermería.
7. Cumplir las medidas de bioseguridad que permita la prevención y control de riesgos laborales e infecciones intrahospitalarias.
8. Participar en el diseño e implementación de registros, guías de atención, procedimientos de enfermería especializada y otros instrumentos de gestión.
9. Participar en la preparación, conservación y esterilización del material, equipos e insumos para la atención del paciente y desarrollo de las actividades de enfermería.
10. Efectuar visitas domiciliarias en los casos que la gravedad del paciente así lo requiera, aplicando las prescripciones médicas respectivas.
11. Cuando corresponda, coordinar y monitorear el trabajo del equipo de enfermería a su cargo.
12. Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el campo de enfermería, programados por el establecimiento debidamente autorizado.
13. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Wth

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HAYA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente un (01) día hábil y se tendrá dos (02) días hábiles para actualizar su legajo y dos días (02) para presentar su solicitud de inscripción al Concurso Interno de Méritos para Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Amazónico de Yarinacocha, según cronograma de inscripción.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa.
- b) Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- c) Bases Administrativas del Concurso.

### 6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR: REQUISITOS GENERALES

El postulante presentara el siguiente orden:

- a) "Solicitud de Inscripción" (Anexo 01).  
Inscripción Virtual: [personal@haya.gob.pe](mailto:personal@haya.gob.pe) (**obligatoria**) Inscripción Físico: Mesa de partes del área de Unidad de Personal(**obligatoria**).
- b) Currículo vitae, documentado, ordenado, foliado y fedateado.
- c) Ficha resumen - Cumplimiento de Requisitos mínimos (Anexo 02).
- d) Constancia de Habilitación vigente, emitido por el Colegio Profesional correspondiente.
- e) Declaración Jurada de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y razón de matrimonio (Anexo 03).
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).
- g) Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD (Anexo 05).
- h)

#### 6.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS:

##### A) TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA SEÑALADO PARA CADA NIVEL:

###### ✓ PERSONAL DE LA SALUD:

##### 1) GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL DE LA SALUD:

###### 1.1 REQUISITOS BASICOS

- a. Estar en la condición de nombrado(a) como profesional.
- b. Existencia de plaza vacante en el CAP-P



- c. Tiempo de permanencia en el nivel (mínimo 05 años)
- d. Acreditar última evaluación del desempeño laboral del año 2024 aprobatoria igual o mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el año 2024.
- e. No haber sido sancionado con resolución por falta de carácter disciplinario en el año 2024 inmediato anterior al proceso de evaluación para ascenso.

#### 1.2 FACTORES A EVALUAR:

- a. Tiempo de permanencia en el nivel de carrera (20 puntos)
- b. Calificación Profesional (50 puntos)
- c. Evaluación del desempeño laboral (30 puntos)
  - Tiempo de permanencia en el nivel, será de acuerdo al cuadro emitido por el Área Funcional de Escalafón, Registro y Legajo de la Unidad de Personal al 31 de diciembre del 2024.
  - Capacitación (relacionada a la función), se tendrá en cuenta los certificados de los últimos 05 años a la fecha de la convocatoria; los diplomados no tienen fecha de caducidad.
  - Evaluación del desempeño laboral, se considerará la última evaluación del desempeño y conducta laboral del servidor/a.

**NOTA:** Para los profesionales de la salud se les considera como tiempo de servicios prestados en el SERUMS o su equivalente, así como el residentado.

El tiempo de licencias sin goce serán descontados del tiempo de servicio actual.

Según D.S. N°024-2001-SA (Artículo 43°) puntaje mínimo apto para el ascenso es 60 puntos.

#### MÉDICO ESPECIALISTA

- a. Titulado en la carrera universitaria de Medicina Humana.
- b. Titulado en segunda especialidad profesional. (Para cargo de Médico Especialista)
- c. R.N.E. (Para cargo de Médico Especialista)
- d. Resolución de Término de SERUMS.
- e. Constancia de Habilitación del Colegio Profesional vigente (original).
- f. Cursos afines a las funciones del cargo.
- g. Experiencia desempeñando funciones similares.

#### ENFERMERA/O ESPECIALISTA

- a. Titulado en la carrera universitaria de Enfermería.
- b. Resolución de Término de SERUMS.
- c. Título de Segunda Especialidad y R.N.E. (Para cargo de Enfermera/o Especialista)
- d. Constancia de Habilitación del Colegio Profesional vigente (original).
- e. Experiencia desempeñando funciones similares.

**NOTA APROBATORIA MINIMA** de la sumatoria de los 3 parámetros es: 60 puntos.



## B) CAPACITACIÓN:

Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.

La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal, de acuerdo a la normativa vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro horas de trabajo práctico.

Se precisa que en el caso de las Constancias y/o certificados de Capacitaciones de cursos realizados de manera virtual y que cuenten con firmas escaneadas, deberá de adjuntar el correo oficial de la entidad que emite la referida constancia y/o certificado digital, con la finalidad de acreditar la validez respectiva.

Una vez cumplidos con los dos (02) Requisitos fundamentales señalados en los literales a) y b) del presente numeral, el postulante queda habilitado/a para postular en el concurso interno de ascenso.

La Comisión revisará si los postulantes al concurso, a la fecha de postulación, cumplen con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en el Anexo 2, declarando al postulante, la condición siguiente:

**APTO:** Postulante que cumple con todos los requisitos.

**NO APTO:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos exigidos.

### 6.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán, en un plazo de dos (2) días hábiles su solicitud de inscripción tanto virtual (link) y en físico (Anexo 1) conjuntamente con los anexos 2, 3, 4 y 5 en la Mesa de partes del área de Unidad de Personal del Hospital Amazónico de Yarinacocha, dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades, en el horario de 08:00 horas hasta las 14:00 horas.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HAYA, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas.



**MODELO DE ROTULO QUE VA EN LA PARTE FRONTAL DEL FILE (FOLDER DE MANILA) Y SOBRE DE MANILA:**

**Nota: La presentación será en orden indicado, foliado, fedateado en folder de manila a sobre cerrado, caso contrario no será recepcionado.**

SEÑORES:

**COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°01-2025-HAYA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 402- HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACocha**

Presente:

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

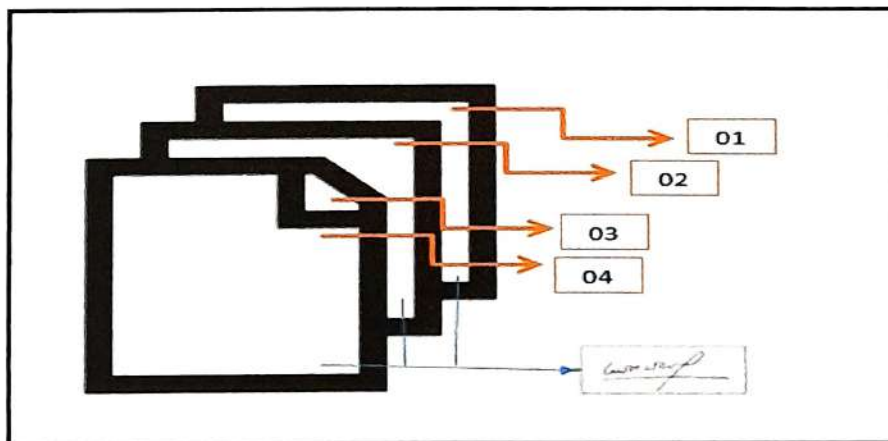
DNI: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_

Datos del cargo y nivel que postula:

CARGO: \_\_\_\_\_ NIVEL: \_\_\_\_\_

OFICINA Y/O DEPARTAMENTO ACTUAL : \_\_\_\_\_

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliado de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia delante), debe estar foliado todas las hojas, incluso si contiene información en ambas caras de las hojas y deberá estar visado (firma del postulante) en toda la documentación y fedateado. El lacrado de los sobres se realizará al momento de la recepción en mesa de partes de la Unidad de Personal.





6.4 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para el Concurso Interno de Ascenso, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de estas bases del concurso; para el efecto aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

6.5 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases Administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.
- Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, obtenidas en los últimos cinco (05) años.
- Para el sustento del factor capacitación se aceptarán diplomados, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El sustento de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimara de acuerdo a lo establecido en la Ley N°30220, Ley Universitaria en el artículo 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica"

6.6 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Se considerará los siguientes factores de selección:

Curriculum Vitae	De	00	a	100 puntos
Tiempo de Servicio	De	00	a	100 puntos
Desempeño Laboral	De	00	a	100 puntos

6.6.1 CALIFICACIÓN PROFESIONALES MÉDICO y NO MÉDICOS DE LA SALUD

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACIÓN DE COEFICIENTES %			
	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL
PROFESIONAL	50	20	30	100

Asimismo, cabe precisar que, en el presente concurso interno de ascenso, el postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Directoral N°536-2024-GOREU-DIRESA-HAYA.



## 6.6.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

La evaluación curricular, evaluación de desempeño laboral y tiempo de servicios, se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.

### 1) CURRICULUM VITAE:

#### a) Título y/o grado universitario:

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validado y reconocido por la SUNEDU.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil por parte del postulante (Profesional), para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obra en el legajo personal.

#### b) Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto que concursa. No deberá tener una antigüedad mayor de cinco años. Las capacitaciones se acreditarán mediante certificados, diplomas expedidos de acuerdo a ley.

Para efectos de la acreditación de capacitación por medio de diploma o certificado expedido por la institución reconocida por la SUNEDU, indicando el número de horas o créditos.

#### c) Los Méritos:

Se refiere a los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.

#### d) Docencia (Profesionales):

La docencia se acreditará con los documentos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados en el que se consignará las fechas de inicio y termino.

#### e) Producción Científica (Profesionales):

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos, relacionados a su trayectoria profesional

### 2) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral año 2024, de manera excepcional, de no obrar la evaluación de dicho periodo en el legajo del servidor, se tomará en cuenta la evaluación más próxima a dicha fecha. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado



para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, **máximo 20 puntos**.

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 20 puntos y se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Obtenido \* Factor de Conversión

( ) x 0.20 Para Profesional

*Handwritten mark*

**3) TIEMPO DE SERVICIO:**

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables.

Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función: 05 puntos por cada año de servicio, multiplicando por el factor de conversión (Valor de coeficientes %).

**BONIFICACIONES:**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos de la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento del puntaje final obtenido.

*Handwritten mark*

**6.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN**

Culminada la etapa de revisión de factores de evaluación, se publicará en la web del Hospital Amazónico de Yarinacocha, con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de las Bases Administrativas.

Los postulantes que no se encuentren de acuerdo con el puntaje publicado, podrán presentar recurso de reconsideración y/o apelación contra dichos Resultados Preliminares, el día estipulado en el cronograma del proceso, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., ante el/la representante de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso 2025, en Mesa de Partes del área de Unidad de Personal del Hospital Amazónico de Yarinacocha.

*Handwritten mark*

La absolución del recurso presentado, será resuelta por la Comisión respectiva dentro del plazo establecido en las Bases, cuyo resultado quedará consignado en el Acta Respectiva y será publicado en la página web institucional para su conocimiento en las fechas señaladas según el cronograma.

**6.8 PUBLICACIÓN DEL CUADRO FINAL DE MÉRITOS**

Una vez culminado el plazo de la absolución de los recursos de reconsideración y/o apelación presentados contra los Resultados de Evaluación, la Comisión del Concurso publicará el Cuadro Final de Méritos del Concurso.

*Handwritten mark*



La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Méritos de Ascenso el cual será remitido a la Dirección General con la finalidad que emita el acto resolutivo correspondiente.

## VII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECONSIDERACION, Y/O APELACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 7.1. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso al siguiente correo: [personal@haya.gob.pe](mailto:personal@haya.gob.pe).
- 7.2. Si el postulante continúa considerándose afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la absolución de recurso de reconsideración, presentar su recurso de apelación, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.3. El postulante tiene derecho a presentar el recurso de apelación de considerarlo, conforme a su derecho, el mismo que será resuelto en el plazo correspondiente señalado en el cronograma.
- 7.4. Terminada la etapa de Reconsideración y/o Apelación se publicará el Cuadro de Méritos, para conocimiento de los interesados.
- 7.5 La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del acto resolutivo emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°01-2025-HAYA en el Hospital Amazónico de Yarinacocha.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 El concurso interno de ascenso, se efectuará en cadena y/o secuencial.
- 8.2 En el presente proceso de ascenso participan los profesionales de la salud de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Amazónico de Yarinacocha que se encuentren en el nivel inmediato inferior de las plazas convocadas a concurso.
- 8.3 La publicación de la convocatoria y los resultados del proceso de ascenso se realizará en la página web de la institución: <https://www.gob.pe/haya>
- 8.4 En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, ésta será declarada desierta. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.5 La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- 8.6 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.7 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE  
MÉRITOS PARA ASCENSO 2025 DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACocha**

ACTIVIDADES	FECHAS
Aprobación de Bases por la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso	30/01/2025
Publicación de convocatoria en el portal web del Hospital Amazónico de Yarinacocha, Facebook Institucional y frontis de la Unidad de Personal de la Institución.	31/01/2025
Actualización de Legajo (Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo) del Hospital Amazónico de Yarinacocha	03/02/2025 y 04/02/2025
Presentación de solicitud de inscripción virtual ( <b>obligatoria</b> ) <a href="mailto:personal@haya.gob.pe">personal@haya.gob.pe</a> <b>Inscripción en físico y demás anexos (obligatoria)</b> Horario de 8:00 am a 2:00 pm Lugar: Mesa de Partes del área de la Unidad de Personal del Hospital Amazónico de Yarinacocha	05/02/2025 y 06/02/2025
Evaluación de Legajos	07/02/2025 y 10/02/2025
Publicación de resultados de la Evaluación de Legajos en el en el portal web del Hospital Amazónico de Yarinacocha, Facebook Institucional y frontis de la Unidad de Personal de la Institución.	11/02/2025
Etapa de Presentación de Reclamos Horario: 8:00am a 1:00pm Lugar: Mesa de Partes del área de Unidad de Personal del Hospital Amazónico de Yarinacocha	12/02/2025
Absolución de Reclamos de Evaluación curricular y publicación de los reclamos en el en el portal web del Hospital Amazónico de Yarinacocha, Facebook Institucional y frontis de la Unidad de Personal de la Institución.	13/02/2025
Publicación de Resultados Finales del Concurso Interno de Méritos para Ascenso 2025 del Hospital Amazónico de Yarinacocha en el portal web institucional.	14/02/2025
Adjudicación del nuevo nivel remunerativo	01/03/2025



**ANEXO N° 01**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°01-2025-HAYA PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACocha**

*wh*

Señor Presidente/a de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_; distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_ ocupando el puesto de \_\_\_\_\_, Nivel Remunerativo \_\_\_\_\_, con el debido respeto me presento y expongo:

*X*

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°01-2025-HAYA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Amazónico de Yarinacocha, a fin de ascender del Nivel \_\_\_\_\_ al Nivel \_\_\_\_\_; en ese sentido, adjunto los Anexos 2 y 3, para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos

Pucallpa, de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO N°02

FICHA RESUMEN-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS
CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°01-2025-HAYA

Datos Personales

Table with 2 columns: Field (Apellidos y nombres, Cargo, Grupo Ocupacional, Nivel Remunerativo) and Value.

Evaluación de Requisitos Mínimos:

Table with 4 columns: Requirement (a) Tiempo mínimo de permanencia en el Nivel Actual, AÑOS, MESES, DIAS.

b) Capacitación requerida (solo se tomará en cuenta las capacitaciones de los últimos (05 años) ENERO 2020 - DICIEMBRE 2024

Main table for training evaluation with columns: AÑO, HORAS, FOLIO N°. Rows for years 2024, 2023, 2022, 2021, 2020 and their respective TOTALs.

(agregar más columnas si lo requieren).

Firma del Postulante DNI: .....
Fecha: .....



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZÓN DE MATRIMONIO

Señores

Comisión del Concurso Interno de Méritos de Ascenso

Presente.-

Por el presente Yo, .....identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado (a) en ..... en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio con alguno de los miembros de la comisión que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (\*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	ORGANISMO, ÓRGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(\*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

.....  
Firma del Postulante DNI:.....

Fecha: .....

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



**ANEXO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES**

Yo,.....(Nombres y Apellidos),  
identificado (a) con DNI N° ....., estado civil ..... con domicilio  
en.....,Distrito.....,Provincia.....,  
Departamento .....declaro bajo juramento lo siguiente:

*Handwritten signature*

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:**

- ✓ Antecedentes Penales
- ✓ Antecedentes Judiciales
- ✓ Antecedentes Policiales

*Handwritten signature*

.....  
Firma del Postulante  
DNI: .....  
Fecha: .....

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO -RNSDD**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO — RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Pucallpa, de de 2025

Firma: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_



## CALIFICACIÓN ASCENSO 2025 - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD

1. CURRÍCULUM VITAE		Puntaje (Máximo 60 puntos)		Factor de Conversión	Puntaje Final
TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO		Constancia de egresado	Título		
A	Título Profesional	-	50	0.50	TOTAL DE CURRÍCULUM VITAE * FACTOR DE CONVERSIÓN
B	Especialidad (A+B)	-	55		
C	Maestría (Título o constancia de egresado) (A+B+C)	53	55		
D	Doctorado (Título o constancia de egresado) (A+B+C+D)	53	60		
SUBTOTAL (A)					
CAPACITACIONES		Puntaje (Máximo 20 puntos)			
A	Cursos entre 41 a 100 horas	3			
B	Cursos entre 101 a 150 horas	6			
C	Cursos entre 151 a 255 horas	15			
D	Cursos mayores a 255 horas	20			
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5			
SUBTOTAL (B)					
MÉRITOS		Puntaje (Máximo 10 puntos)			
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (4 puntos por c/u)				
B	Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (2 puntos por c/u)				
SUBTOTAL (C)					
DOCENCIA		Puntaje (Máximo 05 puntos)			
A	Profesor Principal	3 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio			
SUBTOTAL (D)					
PRODUCCION CIENTÍFICA		Puntaje (Máximo 05 puntos)			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos.	(02 puntos por cada trabajo)			
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud.	(01 puntos por cada trabajo)			
SUBTOTAL (E)					
TOTAL DE CURRÍCULUM VITAE		(A)+(B)+(C)+(D)+(E)			
2. DESEMPEÑO LABORAL		Puntaje (Máximo 100 puntos)	0.20	DESEMPEÑO LABORAL * FACTOR DE CONVERSIÓN	
3. TIEMPO DE SERVICIOS		5 puntos por cada año de servicio (Máximo 100 puntos)	0.30	TIEMPO DE SERVICIOS * FACTOR DE CONVERSIÓN	
<b>TOTAL</b>					